



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE ICA



Resolución Directoral Regional N° 7476

Ica, 2 de SEP 2024

VISTO, la Resolución Directoral Regional que delega en la Unidad de Gestión de los Recursos Humanos las funciones de integridad Institucional de la Dirección Regional de Educación de Ica, previstas en la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP "Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública", aprobada mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP, y;

CONSIDERANDO:

Que, es objeto de la Dirección Regional de Educación de Ica, cautelar con equidad y justicia el cumplimiento de las disposiciones legales y administrativas vigente, a fin de promover, consolidar y mantener una administración pública moderna, jerárquica y profesional basada en el respeto al Estado de Derecho, en concordancia con la política del Sector Educación;

Que, el artículo 2° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2002-ED, señala que las Direcciones Regionales de Educación son órganos desconcentrados de los Consejos Transitorios de Administración Regional (CTAR). Tienen relación técnico normativa con el Ministerio de Educación y son responsables de promover, coordinar y evaluar el desarrollo de la educación, la ciencia y tecnología, la cultura, la recreación y el deporte en su ámbito, con participación de los diferentes actores sociales, a fin de asegurar servicios educativos y programas de atención integral de calidad y con equidad en los centros y programas educativos, y en las instituciones de educación superior no universitaria del ámbito regional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, de cumplimiento obligatorio para todas las entidades de los diferentes Poderes del Estado, Organismos Constitucionales Autónomos y de los diferentes niveles de gobierno, y cuyo objetivo general es contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil; y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación activa de la ciudadanía;

Que, a través del Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, se establecen medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción, creando la Secretaría de Integridad en la Presidencia del Consejo de Ministros, como órgano responsable de ejercer técnicamente la rectoría de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, así como de desarrollar los mecanismos e instrumentos para prevenir y gestionar los riesgos de la corrupción con el objeto de orientar la correcta actuación de los servidores civiles y entidades públicas en la materia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 180-2021-PCM, se aprobó la "Estrategia de Integridad del Poder Ejecutivo al 2022 para la Prevención de Actos de Corrupción", que tiene por finalidad fortalecer la respuesta coordinada de todas las entidades pertenecientes al Poder Ejecutivo, para asegurar el cumplimiento de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción y la implementación del Modelo de Integridad para las entidades del sector público;

Que, la referida Estrategia, en su Única Disposición Complementaria Transitoria, prevé que el Modelo de Integridad para las entidades del sector público, previsto en la Tabla N° 11 del Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021 aprobado por Decreto Supremo



N° 044-2018-PCM, se mantiene vigente hasta la actualización de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción;

Que, a través la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, se aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público", definiendo al Modelo de Integridad en su numeral 4.4, como "el conjunto de orientaciones dirigidas a fortalecer la capacidad preventiva y defensiva de las entidades frente a la corrupción y diversas prácticas contrarias a la ética. Desde la normativa vigente, dichas orientaciones se organizan de manera sistémica en una estructura de trabajo de nueve componentes sobre la base de conceptos y pautas específicas a nivel organizacional y funcional, que, a la fecha, constituyen el estándar peruano de integridad y un marco de trabajo para implementar el enfoque de integridad pública en cada entidad";

Que, mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP, se aprueba la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP "Lineamientos para la implementación de la Función de Integridad en las Entidades de la Administración Pública", y a su vez se deroga la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP "Lineamientos para la implementación de la Función de Integridad en las Entidades de la Administración Pública"; así también tiene como finalidad asegurar y fortalecer la capacidad preventiva y de respuesta de las entidades de la administración pública a través de la implementación del Modelo de Integridad, así como mecanismos, buenas prácticas y herramientas destinados a combatir la corrupción; En se orden de ideas, mediante el numeral 7.4.2 y 7.3.4 de la Directiva en comento se indica que:

"7.4. Las entidades que incorporan la función de integridad se clasifican como:

(...)

7.4.2. Entidades con Manual de Operaciones o equivalente: Las entidades que cuentan con una estructura funcional, incorporan la función de integridad en cualquiera de las modalidades previstas en los numerales 7.3.3 y 7.3.4 de la presente Directiva. Por la capacidad organizacional de las entidades con estructura funcional y cumpliendo con los Lineamientos de Organización del Estado, se debe priorizar la creación de una unidad de integridad, para que de manera permanente, especializada y exclusiva desarrolle las tareas de implementación del modelo de Integridad".

"7.3.4. Oficina General de Recursos Humanos Unidad de organización responsable del sistema administrativo de gestión de recursos humanos en la entidad, conforme a su Reglamento de Organización y Funciones o su Manual de Operaciones, según corresponda. La Oficina General de Recursos Humanos ejerce la función de integridad por delegación expresa de la máxima autoridad administrativa y el titular de dicha unidad de organización ejerce el rol de Oficial de Integridad. Cuando los instrumentos de gestión establezcan de forma expresa que el sistema administrativo de recursos humanos recae en la Oficina General o Unidad de Administración, la máxima autoridad administrativa delega la función a esta última, cuyo titular ejerce el rol de Oficial de Integridad".

Que, el numeral 9.2 de las disposiciones complementarias finales de la directiva en mención establece que: *"La conformación de comisiones u otros espacios de coordinación en materia de integridad, lucha contra la corrupción y temas afines; procuran que las oficinas de integridad institucional o la que hagan sus veces, asuman el rol de secretaría técnica";* en ese orden, se evidencia la necesidad de contar con un Coordinador de la función de integridad institucional el mismo asumirá el rol de Secretario Técnico;

Que, mediante documento de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica encuentra viable lo dispuesto el presente caso, por lo cual cumple con visar la Resolución Directoral, en señal de conformidad;

Estando a lo expuesto y según el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales y Unidades de Gestión Educativa Local, Decreto Supremo N° 092-2017-PCM; el Decreto Supremo N° 180-2021-PCM; el Decreto Supremo N° 042-2018-PCM; el Decreto Regional N°001-2023-GORE-ICA/GR; la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024- PCM/SIP, donde se aprueba la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP "Lineamientos para la implementación de la Función de Integridad en las Entidades de la Administración Pública".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR a la Abog. Maria del Pilar Peralta Rosario con DNI N° 21449147, como **COORDINADOR/A** de la **FUNCIÓN DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL** de la Dirección Regional de Educación de Ica, de conformidad con la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP "Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública", aprobada mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP; en adición a sus funciones de Secretaria Técnica del PAD de la Unidad de Gestión de los Recursos Humanos de la Dirección Regional de Educación de Ica.



ARTICULO SEGUNDO. - PRECISAR que el **COORDINADOR/A** de la **FUNCIÓN DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL**, asume el rol de Secretaria Técnica de la Función de Integridad Institucional de la entidad, siendo implementada la función de integridad por delegación a favor del/la Jefe/a de la Unidad de Gestión de los Recursos Humanos, según la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP "Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública", aprobada mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP.



ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que el coordinador de la Función de Integridad Institucional de la dirección Regional de Educación de Ica, realice las acciones necesarias en coordinación con las unidades orgánicas de la entidad, la Unidad Funcional de Integridad del Gobierno Regional de Ica y la Secretaria de Integridad Pública de la presidencia de Consejo de Ministros.

ARTÍCULO CUARTO. - DEJAR SIN EFECTO cualquier acto resolutive que se oponga a la presente resolución.



ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER, que la Oficina de Secretaria General se encargue de notificar la presente resolución a las partes intervinientes con las formalidades prescritas por Ley, dejándose constancia de ello en los archivos institucionales para su custodia.

Regístrese y comuníquese.



HEAR
Dña. MILLIE EDITH ALVARADO LOPEZ
Directora Regional de Educación de Ica

MEAL/DREI
NSCHL/DGA
Ecll/T.A.III

